

Artículo 20°.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

La responsabilidad del Equipo Técnico es brindar soporte técnico del Proceso del Presupuesto Participativo y está conformado por:

- a) Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, quien lo presidirá.
- b) Gerente de Administración.
- c) Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- d) Gerente de Promoción y Desarrollo Social.
- e) Gerente de Servicios Comunes.
- f) Gerencia General Municipal
- g) Gerencia de Asesoría Legal
- h) Gerencia de Administración Tributaria

- i) Profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto en el sector público, acreditados para tal efecto.

Dentro de las responsabilidades básicas del Equipo Técnico están:

- a) Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso.
- b) Capacitar a la sociedad civil sobre identificación de problemas y priorización de los mismos.
- c) Apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- d) Preparar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- e) Evaluación de los problemas priorizados y planteamiento de alternativas de solución.
- f) Presentación y sustentación ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Islay de las alternativas propuestas.
- g) Desarrollar la información técnica y financiera de los proyectos priorizados.
- h) Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo (para los casos de las municipalidades no sujetas al SNIP)
- i) Elaboración de documentos del Proceso Participativo para cada año fiscal.
- j) Otros que disponga el titular del pliego.

